

781

ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Audición y Lenguaje para Preescolar en el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín, de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial en Málaga proponiendo la ampliación de dos unidades de Trastornos de Lenguaje y Audición para el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (código número 29003634), ubicado en la avenida Jacinto Benavente (Málaga);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Málaga y que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Audición y Lenguaje para Preescolar en el Centro público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (código número 29003634), ubicado en la avenida Jacinto Benavente (Málaga).

Segundo.—Con la ampliación mencionada, el Centro queda constituido con 10 unidades de Preescolar de Educación Especial (ocho unidades de Pedagogía Terapéutica y dos unidades de Audición y Lenguaje), con una capacidad de 120 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

782

ORDEN de 26 de noviembre de 1980 por la que se revisa la Orden ministerial que autorizaba para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Avenida Real de Pinto, 41 (Villaverde Alto). Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Se aprueba ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

783

ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García contra resolución de fecha 6 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de junio de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Gómez García contra la denegación presunta del recurso de reposición por ella deducido, contra la resolución de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, que la excluyó de la lista de admitidos por el turno de consortes en el concurso de tralacos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos nula totalmente dicha resolución en cuanto se refiere a la exclusión de la actora, declarando en su lugar el derecho de ésta a participar en dicho turno; sin hacer especial declaración sobre las costas caucadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

784

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1980, por la que se modifican Centros escolares de EGB y Preescolar en la provincia de Lugo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26871 a 26873, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Municipio: Castroverde. Localidad: Castroverde-Villarino. Código de Centro: 27002248. Denominación: Colegio Nacional Comarcal.

En el ámbito de comercialización de este Centro debe incluirse la localidad de Paderne, que se omitió por error.

785

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de junio de 1980, por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Salamanca.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26877, 2.ª columna, línea 36, donde dice:

«Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006932. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niñas (37006944) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB, por tanto este Centro desaparece como tal»; debe decir: «Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006932. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niñas (37006944) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; Altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y dirección con curso.

Este Centro pasa a ser Escuela Graduada.

Municipio: Valdefuentes de Sangusín. Localidad: Valdefuentes de Sangusín. Código de Centro: 37006944. Denominación: Unitaria de niñas. Domicilio: Valdefuentes de Sangusín. Régimen de provisión ordinario. Desgloses: A la unitaria de niños (37006932) de Valdefuentes de Sangusín, una de niñas de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.»

En la misma página y columna, líneas 49-55 existe un texto elaborado con datos del Centro anterior y del siguiente y que no figuraba en el texto original de la Orden. Debe, por tanto, desaparecer el texto siguiente:

«Municipio: Valdelosa. Localidad: Valdelosa. Código de Centro: 37006968. Denominación: «Escuela Graduada. Domicilio: Valdelacasa. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB y una de niñas de EGB; Altas, dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una de dirección con curso.»

786

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de julio de 1980, por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Vizcaya.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 26883 a 26885, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Plencia. Localidad: Plencia. Código de Centro: 48006780. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Barrio Gatsamines.

Donde dice: «Supresiones: Una mixta de EGB», debe decir: «Supresiones: Una mixta de Educación Especial».

«Municipios: Santurce-Ortuella. Localidad: Ortuella. Código de Centro: 48007569. Denominación: Colegio Público «Doctor Fleming». Domicilio: Urioste. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de párvulos y una de dirección sin curso. Transformaciones: Bajas, una de niños de Educación Especial y dos de niñas de Educación Especial; Altas, tres mixtas de Educación Especial. Composición resultante: 35 mixtas de EGB, una de párvulos, tres mixtas de Educación Especial y una de Dirección con función docente.»

Debe decir:

«Municipio: Santurce-Ortuella. Localidad: Ortuella. Código de Centro: 48007569. Denominación: Colegio Público «Doctor Fleming». Domicilio: Urioste. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de párvulos. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de párvulos y dirección con curso.»

Municipio: Santurce-Ortuella. Localidad: Ortuella. Código de Centro: 48007570. Denominación: Escuela Graduada «Genaro Riestra». Domicilio: General Mola, 3. Régimen de provisión especial. Supresiones: Una de niños de EGB y una de niñas de EGB de régimen especial. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Código de Centro: 48007624. Denominación: Colegio Público «General Mola». Domicilio: Rebonza, sin número. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una de Dirección con función docente. Supresiones: Dos mixtas de EGB, tres de párvulos y dirección sin curso. Transformaciones: Bajas, una de niños de Educación Especial y dos de niñas de Educación Especial; Altas, tres mixtas de Educación Especial. Composición resultante: 35 mixtas de EGB, una de párvulos, tres mixtas de Educación Especial y dirección con función docente.»

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

787

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 4.272.—Línea 25 KV. a E.T. «Corbera» (nuevo emplazamiento).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 62 metros, para suministro a la E.T. «Corbera», de 250 KVA. de potencia (nuevo emplazamiento).

Origen: Línea 25 KV. a Gandesa.

Presupuesto: 1.108.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Corbera de Ebro.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.667-19.

788

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 4.273.—Línea 25 KV. a E.T. «Pins».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 54 metros para suministro a la E.T. «Pins», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea 25 KV. Amposta-Santa Bárbara.

Presupuesto: 466.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.668-19.

789

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Municipal de Centelles», en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.^a AS/ce-10.963/80.

Reforma de la estación transformadora número 1 (receptor) situada en carretera de Centelles a San Feliú de Codines (villa de Centelles), para adaptar a la recepción y distribución a 25 KV., siguiendo distribuyendo parcialmente a 6 KV. en forma provisional.

En zona del peticionario se instalará seccionador en vacío general, pasando a doble línea con otro seccionador en cada una, seguido de interruptor automático. En una línea se instalará trafo de 1.500 KVA., relación 25/6 KV.

La otra línea dará origen a tres salidas, protegidas cada una de ellas por interruptor automático, a 25 KV. Alimentarán los centros de transformación de la red perimetral (E. T. número 17, «Sant Antoni Maria Carlet»; número 21, «Ark»; número 27, «Kin Cerdá», y número 28, «Riera»), para la E. T. número 6, «Cira», y otra de reserva.

Sistema de mando y protección.

Toma de tierra para conexión de los aparatos y elementos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, 5.081-D.

790

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV.; de 13.470 metros de longitud, capacidad de transporte 8.800 KVA., centros de transformación de intemperie (siete) de 50 KVA. y dos de 100 KVA., a 20.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá su origen en Vega de Riacos, final en Baños de la Peña. Recorrido en los términos indicados, y en los de